PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Utrera en todos los ordenes jurisdiccionales, así como la emisión de informes jurídicos o la elaboración de propuestas de aquellos asuntos que se encomienden desde el Equipo de Gobierno.

CLÁUSULA SEGUNDA. Duración del contrato.

La duración del contrato de servicio será de 1 año, pudiendo prorrogarse anualmente hasta el límite de anualidades marcado por la Legislación vigente. Y ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Si a la fecha de finalización del contrato se encontraran pendientes de resolución judicial alguno o algunos de los procedimientos o recursos encomendados al adjudicatario, el mismo continuará ejerciendo la defensa y representación letrada de los intereses municipales sin que ello suponga el derecho a la percepción económica de ningún tipo

CLÁUSULA TERCERA. Servicios a prestar.

A.- Emisión de informes jurídicos o la elaboración de propuestas de aquellos asuntos que se encomienden desde el Equipo de Gobierno.

B.- Representación y Defensa en juicio:

1) Representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Utrera ante los Juzgados y Tribunales de todos los órganos jurisdiccionales.
2) Elaboración de todos aquellos recursos que puedan interponerse frente a las resoluciones judiciales que no hayan adquirido firmeza.

nº de registro de entidades locales 01410656 CIF P 4109500A Plaza de Gibaxa, 1 - 41710 Utrera - teléfono: 954 86 00 50 - fax: 954 86 01 81 - www.utrera.org

3) Interposición de denuncias, querellas, demandas o cualquier otro tipo de reclamación o incidente que deba promoverse en defensa del Ayuntamiento y su personal tanto funcionarios como personal laboral, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 y 32 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio del Ayuntamiento de Utrera y en el Convenio Colectivo del personal laboral respectivamente.
4) Asistencia letrada y defensa en juicio del Alcalde y demás miembros de la Corporación por aquellos actos realizados en el ejercicio de sus funciones públicas, llevadas a cabo sin abuso , exceso, desviación de poder o en convergencia con intereses particulares propias de los interesados o del grupo político o de otra índole al que pertenecen

Todos los servicios a prestar se realizarán siempre respetando las normas de deontología en el ejercicio de la abogacía, así como toda la normativa emanada tanto del Consejo General de la Abogacía Española y del Colegio de Abogados de Sevilla, no pudiendo ser el adjudicatario presionado para realizar servicios contra su opinión profesional prestada en un servicio concreto.

La metodología de trabajo será la siguiente :

1.- El Ayuntamiento de Utrera recibe notificación de la apertura de un procedimiento judicial o acuerda la iniciación de dicho procedimientos
2.- El adjudicatario recibirá la comunicación de la encomienda de dicho procedimiento a través del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Utrera
3.- Se procederá a la designación de dicho Letrado a través de Decreto de Alcaldía
4.- El Letrado adjudicatario , durante la sustanciación del procedimiento judicial, deberá informar al Servicio Jurídico , de todos aquellos trámites que vayan sucediendo en dicho procedimiento.

A tal efecto, se emitirá informe trimestral por el Letrado adjudicatario, del estado de tramitación de los distintos procesos judiciales en los que esté interviniendo .

El contrato se ejecutará por el contratista sin sujeción a horario fijo alguno, debiendo personarse en los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Utrera, con un a periodicidad quincenal, además de cuando sea requerido al efecto, al objeto de obtener información y documentación que precise para el desempeño de sus servicios. A tal efecto, el Ayuntamiento designará, de entre su personal perteneciente al Servicio Jurídico del mismo, un responsable municipal de la ejecución del contrato.

5.- Se informará al Servicio Jurídico de todas las vistas, audiencias y comparecencias que vayan a celebrarse en cada procedimiento

6.- La interposición de cualquier recurso, así como las terminaciones convencionales de los procedimientos encomendados, deberán ser siempre autorizados por el órgano municipal competente, a través del Servicio Jurídico del Ayuntamiento.

7.- El contratista estará obligado a evacuar informe por escrito de cuantas resoluciones recaigan en los procedimientos encomendados, en el plazo máximo de 15 días desde su notificación, indicando en especial las consecuencias de las mismas y las medidas a arbitrar para la mejor salvaguarda de los intereses municipales.

8.- Toda la información obtenida por el contratista, derivada de la prestación del servicio, tendrá carácter confidencial

9.- El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial o total del contrato, ni alcanzar acuerdos de colaboración.

10.- El contratista responderá de la calidad técnica de los trabajos, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato

CLÁUSULA CUARTA. Cuantía de los Servicios a prestar.

Se establece en treinta asuntos el número máximo de aquellos que podrán ser encomendados al adjudicatario durante el plazo de vigencia del presente contrato y conforme a las condiciones económicas establecidas en el mismo.

nº de registro de entidades locales 01410956 CIF P 4108500A Plaza de Gibaxa, 1 - 41710 Utrera - teléfono: 954 86 00 50 - fax: 954 86 01 81 - www.utrera.org

En el supuesto de que el Ayuntamiento encomendara un número de asuntos que no superase la cifra antes dicha vendrá obligado a su abono conforme a lo establecido en el Baremo Orientador de Honorarios Profesionales del Colegio de Abogados de Sevilla en vigor, dentro del máximo previsto como precio del contrato

CLÁUSULA QUINTA. Precio del contrato.

El precio máximo de la presente licitación se establece en **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200 €) IVA incluido.**

CLAUSULA SEXTA. Criterios de adjudicación.

A.- Experiencia ante los Juzgados y Tribunales como Letrado: (35 puntos)

- Antigüedad como Abogado ejerciente, de al menos 10 años.....hasta 10 puntos.
- Conocimiento de las peculiaridades de la defensa de las Administraciones Públicas, acreditables alternativamente mediante :

A.- Experiencia en prestación de servicios jurídicos como Letrado ejerciente en la defensa de organismos del sector público (administración local, autonómica, estatal y empresas públicas) ante los Tribunales de todos los órganos jurisdiccionales.....hasta 20 puntos.

B.- Asistencia a Masters, cursos o seminarios, relacionados con el trabajo a desarrollar y sus peculiaridades.....hasta 5 puntos.

B.- Disponibilidad de despacho profesional: (15 puntos)

- Si el licitador acredita, mediante cualquier titulo válido en derecho, la disponibilidad de un despacho profesional en Utrera y Sevilla (15 puntos)

C.- Precio del contrato (40 puntos)

- La valoración económica vendrá determinada por la siguiente fórmula (hasta 40 puntos)

Ve = 40 x Oferta minima / Oferta valorada.

D.- Mejoras (10 puntos)

- Se valorarán las mejoras que ofrezca el licitador al servicio sujeto a licitación, considerándose a estos efectos :

A.- Mejoras respecto a medios materiales y personales puestos a disposición del Ayuntamiento de Utrera para la prestación del servicio..hasta 5 puntos

B.- Mejoras respecto a la metodología de trabajo indicada....hasta 5 puntos

Utrera, a 1 de Marzo de 2013

La Letrada Municipal

Fdo.: Beatriz Álvarez Velasco

nº de registro de entidades locales 01410956 CIF P 4109500A Plaza de Gibaxa, 1 - 41710 Utrera - teléfono: 954 86 00 50 - fax: 954 86 01 81 - www.utrera.org